



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 269 -2022-GRA/GR

Huaraz, 10 JUN 2022

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 128-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que propone la incorporación de mayores ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), en las fuentes de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, producto de mayor captación de ingresos derivados de la venta bienes y servicios en la Unidad Ejecutora 100-0727 Región Ancash-Agricultura, del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2022-GRA/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1 970 047 996.00 (UN MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 498 731 151.00 (UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UN Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes, S/ 470 607 012.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOCE Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/ 709 833.00 (SETECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES) a Servicio a la Deuda;



Que, el numeral 1 del párrafo 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece la incorporación de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, cuando provienen de fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2022-EF se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022 en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales;



Que, mediante Oficio N° 441-2022- GRA-GRDE-DRA/OPA, el Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, solicita la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional 2022 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, por la mayor captación de ingresos, por la suma de S/ 400 000,00 (CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), correspondiente a la mayor recaudación en el año 2022;

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante la Resolución N° 0163-2021-JNE de fecha 27 de enero de 2021, donde se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para asumir en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, La Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;



**SE RESUELVE:****ARTICULO 1°.- Objeto**

Autorizase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2022, en las Fuentes de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de S/ 400 000,00 (CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), de acuerdo al Anexo que forman parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- Codificación**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTICULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, incluye(n) a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO 4°.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución, remite la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y notifica debidamente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
GOBERNACIÓN REGIONAL

*[Handwritten Signature]*

ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO  
Gobernador Regional (p)



## ANEXO

## SALDO DE BALANCE

FTE. FTO. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS	1/1 (En Nuevos Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	400,000
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	400,000
1.3.1 VENTA DE BIENES	
1.3.1.1 VENTA DE BIENES AGRICOLAS Y FORESTALES	
1.3.1.1.1 VENTA DE BIENES AGRICOLAS Y FORESTALES	
1.3.1.1.1.99 OTROS PRODUCTOS AGRICOLAS Y FORESTALES	17,475
1.3.2 DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVOS	
1.3.2.6 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE AGRICULTURA	
1.3.2.6.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE AGRICULTURA	
1.3.2.6.1.99 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE AGRICULTURA	368,053
1.3.3 VENTA DE SERVICIOS	
1.3.3.5 INGRESOS POR ALQUILERES	
1.3.3.5.2 VEHICULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS	
1.3.3.5.2.2 MAQUINARIAS Y EQUIPOS	14,472
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>400,000</b>

## EGRESOS

(En Nuevos Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA : 100-0727 REGION ANCASH-AGRICULTURA ANCASH

PRG PRD/PROY ACT/A.I/OBI FU DIVF GRPF

9001 ACCIONES CENTRALES		
3.999999 SIN PRODUCTO		
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA		
10 AGROPECUARIA		
006 GESTION		
0008 ASESORAMIENTO Y APOYO		
GASTOS CORRIENTES		
3 BIENES Y SERVICIOS		400,000
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>		<b>400,000</b>

RESUMEN PLIEGO

INGRESOS	(En Nuevos Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	400,000
3	400,000
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>400,000</b>
EGRESOS	
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GASTOS CORRIENTES	
3 BIENES Y SERVICIOS	400,000
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>400,000</b>

